

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Convócase a Licitación a los fines de contratar la "Mano de Obra" para la construcción del canal revestido que son parte integrante del Canal Central de Las Varillas que tiene su traza en el Centro Cívico Municipal.-

Artículo 2: La licitación se regulará de acuerdo a las condiciones generales establecidas en la Ordenanza 11/86, y a las condiciones particulares que se establecen en el pliego que se expuso en el Anexo integrante de la presente.-

Artículo 3: Las propuestas se recepcarán hasta las 10:00 horas del 21/05/98 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Las Varillas, sita en calle España 51 de Las Varillas, y serán abiertas en ése momento en el acto público a realizarse en la Sala de reuniones del Municipio y presidido por el Secretario de Gobierno Municipal. La publicación se realizará en los medios locales, con eximición de publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 27/98

FECHA DE SANCIÓN: 06-05-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: 267/98


"SILVIA GANDINO"
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nro.27/98

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Pliego de Contrataciones - Condiciones Particulares.

1.- Objeto del Contrato: El objeto de éste Procedimiento de Selección es la contratación de una persona física y/o jurídica (contratista), con domicilio real en la ciudad de Las Varillas, para la realización de los trabajos de albañilería (mano de obra) del tramo de canal revestido que es parte integrante del canal central de Las Varillas que tiene su traza en el Centro Cívico, cuya longitud a realizar asciende a los doscientos veinte metros, y cuyas medidas y especificaciones técnicas se expresan en el esquema anexo a la presente.

2.- Especificaciones técnicas: Los trabajos a contratarse comprenden la ejecución de la totalidad de la mano de obra a excepción de la excavación gruesa y el movimiento de suelos que provera el municipio. El contratista deberá asegurar la circulación peatones en las inmediaciones de los trabajos, sin peligro físico para éstos; y el correcto funcionamiento de los desgues de la ciudad mediante tapones o desvios, quedando bajo la exclusiva responsabilidad y cargo la realización de dichas tareas.

3.- Sistema de Contratación: El sistema de contratación se realizará por el sistema de unidad de medida lineal de obra ejecutada de canal revestido terminado. El precio cotizado por los oferentes será único, fijo e inamovible por metro lineal de canal. El oferente deberá cotizar el precio de los trabajos para la realización de las obras relacionadas precedentemente, quedando comprendido en el mismo el pago total de dichos trabajos, y sobre cuyo monto se practicarán los descuentos impositivos que pudieran corresponder.

4.- Forma de Pago: Los trabajos se abonarán mediante certificaciones quincenales de acuerdo al avance de la obra. El Municipio no reconocerá variaciones de costos, no contemplando el presente reacondicionamiento alguno de los precios que coticen, por régimen de variaciones de costos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Convertibilidad nº23.928.- El Municipio realizara la certificación de los trabajos efectuados, que hayan cumplimentado las exigencias de los pliegos de especificaciones técnicas, en forma quincenal (15), abonándose el monto correspondiente a los cinco (5) días de la fecha de certificación.- Los certificados se confeccionaran de acuerdo al avance de la obra que surja de mediciones efectuadas a tal fin, por triplicado, debiendo estar firmado por ambas partes.- El Municipio podrá abonar los certificados en Cecor hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) y el resto en Pesos.-


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARD
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

5.- Fondo de Reparación: De cada certificado emitido a favor del Contratista, el P.E.M. retendrá, en concepto de Fondo de Reparación, el cinco por ciento (5%) del mismo. Este podrá ser reemplazado por algunos de los medios previstos en la cláusula de Garantía del Contrato. El fondo de reparación, será reintegrado al contratista a los treinta (30) días posteriores al mes de pago del certificado de la última provisión, siempre y cuando se hayan cumplimentado la totalidad de las obligaciones contractuales asumidas.

6.- Iniciación de los Trabajos y Plazos: Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez (10) días de suscripto el contrato de adjudicación. El plazo total para la completa ejecución de la totalidad de los trabajos es de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del contrato de adjudicación. La obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales establecidos. El Poder Ejecutivo podrá otorgar prórrogas en el plazo de ejecución si lo estimare conveniente.-

7.- Provisión y Utilización de Materiales: La Municipalidad de Las Varillas (El Municipio) proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, correspondiendo al adjudicatario su descarga, elaboración y su incorporación a la obra.- Los materiales deberán ser correctamente utilizados, evitando el desperdicio de los mismos.- Las pérdidas de materiales originadas en un incorrecto empleo de los mismos, o el desperdicio, serán a cargo del Contratista y el monto correspondiente a su reposición descontado de cualquier suma que tenga a cobrar.-

8.- Herramientas y Elementos de Trabajo: Corren por cuenta del Adjudicatario-Contratista las herramientas de mano, palas, carretillas, maderas, etc. necesarias para la ejecución de las obras motivo del presente contrato.-

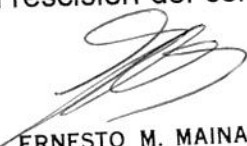
9.- Ejecución de los Trabajos: La ejecución de los trabajos se efectuarán siguiendo las reglas del buen arte y de manera tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los planos, las especificaciones impartidas por los profesionales a cargo de la Dirección Técnica de la obra y demás documentos del presente contrato aunque los planos no figuren, o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto. Toda divergencia o duda sobre la forma de ejecución de los trabajos será resuelta por los profesionales encargados de la Dirección Técnica, a cuya decisión deberá someterse el contratista. Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación técnica de la obra, planos y pliego particular de especificaciones técnicas, y a entera satisfacción del Municipio. Se respetará la coordinación que se indique con otros gremios (electricidad, sanitarios, etc.) que deban intervenir en ítems que no contemple el siguiente pliego.-

10.- Trabajos Defectuosos: Todo trabajo defectuoso por causa imputable al Contratista será, según lo disponga el Municipio, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa, incluso los materiales, y dentro del plazo que se le fije.-

11.- Rescisión del Contrato: El Municipio tendrá derecho a la rescisión del contrato en


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



11.- Rescisión del Contrato: El Municipio tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista ejecute las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Dirección Técnica no puedan terminarse en los plazos estipulados.-
- b) Cuando el Contratista no inicie las obras en la fecha prevista en el contrato.-
- c) Trabajos defectuosos
- d) Violar cualquier obligación prevista en el presente.

12.- Recepción de las Obras: Terminadas las obras de acuerdo con el Contrato, y no habiendo observaciones por parte del Municipio, se labrará un acta de finalización de trabajos.-

13.- Personal Afectado: El Contratista asume el carácter de empleador de todo el personal que se encuentre afectado a la obra que ejecute, siendo en consecuencia responsable exclusivo frente a las obligaciones y disposiciones contenidas en las leyes respectivas, en materia laboral, previsional, social, seguros de vida, en especial lo dispuesto por la Ley 22250 y su reglamentación, la ley de contrato de trabajo, los convenios colectivos de trabajo, en cuanto resultaren aplicables. El Municipio no tendrá vinculación jurídica alguna con las personas que contrate el contratista.

14.- Daños ocasionados a Terceros y a Cosas de Terceros: Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros, ocasionados por los trabajos y/o operaciones de cualquier naturaleza que realice el contratista o sus dependientes, son a su exclusivo cargo, debiendo contratar un seguro en tal sentido por el monto que disponga el P.E.M.. El adjudicatario deberá contratar dicho seguro antes de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, caso contrario se dejará sin efecto ésta.-


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARD
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N° 27/98

Anexo

Especificaciones Técnicas y Referencias del Esquema

- 1) Borde en mampostería en piedra bola, tres caras vistas;
- 2) Vereda lateral de piedra lavada, espesor 8cm.;
- 3) Encadenado en H° A° superior: 4 Fe $\varnothing$ 8mm. - estribos Fe $\varnothing$ 4,2mm. cada 25cm.;
- 4) Mampostería en bloques de hormigón armada, asentada en concreto cementiceo y rellena con hormigón. Armadura 1Fe $\varnothing$ 10mm. cada 20 cm. en paramento exterior;
- 5) Barbacana doble cada 1,20m. con metal desplegado exterior;
- 6) Viga de encadenado inferior: 4Fe $\varnothing$ 8mm. - estribos Fe $\varnothing$ 4,2mm. cada 20 cm.;
- 7) Losa de hormigón inferior, espesor 20 cm. con doble armadura.
Armadura inferior 1Fe $\varnothing$ 10mm. cada 20 cm. - rep. Fe $\varnothing$ 6mm. cada 25cm.
Armadura superior 1Fe $\varnothing$ 8mm. cada 20 cm. - rep. Fe $\varnothing$ 6mm. cada 25cm.
- 8) Revoque de paredes verticales en concreto cementicio, fratazado con corte inferior y en barbacanas.

Nota: El canal llevara juntas de contracción en chapa de aluminio cada 6,00m., y juntas de dilatación en cambios alineación



SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE